

REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL INSTITUCIONAL

“PROPUESTA DE SOLUCIÓN A DIFERENDO INSULAR MÉXICO VS FRANCIA POR LA ISLA CLIPPERTON, CASO COMPARATIVO ARGENTINA VS INGLATERRA POR LAS MALVINAS”

Autor: Rafael Alejandro Téllez Barragán

Ensayo presentado para obtener el título de:
Maestro en Ciencias Políticas

Nombre del asesor:

Este documento está disponible para su consulta en el Repositorio Académico Digital Institucional de la Universidad Vasco de Quiroga, cuyo objetivo es integrar, organizar, almacenar, preservar y difundir en formato digital la producción intelectual resultante de la actividad académica, científica e investigadora de los diferentes campus de la universidad, para beneficio de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa está a cargo del Centro de Información y Documentación “Dr. Silvio Zavala” que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados.

Esta Tesis se publica bajo licencia Creative Commons de tipo “Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada”, se permite su consulta siempre y cuando se mantenga el reconocimiento de sus autores, no se haga uso comercial de las obras derivadas.



**Universidad Vasco de Quiroga
Maestría en Ciencia Política**

**“Propuesta de solución a diferendo insular
México vs Francia por la Isla Clipperton, caso
comparativo Argentina vs Inglaterra por Las
Malvinas”**

Ensayo

**Para obtener el título de
Maestro en Ciencia Política
Presenta**

Rafael Alejandro Téllez Barragán

Morelia Michoacán, julio 2024

Contenido	
Resumen.....	2
Introducción.....	3
Justificación.....	6
Objetivo.....	9
Capítulo I (Marco histórico).....	10
Las intenciones francesas.....	11
Malvinas.....	12
Diferencias entre Malvinas y Clipperton.....	15
Las opciones legales.....	16
¿Método político o Método jurídico?.....	20
Estrategias fallidas.....	26
Capítulo II (estrategia para obligar a la negociación).....	29
¿Asumir posición beligerante ante la ONU como estrategia?.....	30
Ganar popularidad sobre el tema, justificarlo en lo local.....	33
Capítulo III (las alianzas).....	35
Las alianzas fallidas. El error argentino.....	35
¿Para qué sirve el TIAR?.....	38
La necesaria alianza con Estados Unidos.....	39
Una alianza latinoamericana anticolonialista.....	42
Propuestas.....	45
¿Qué hacer con una isla tan pequeña.....	46
Conclusiones.....	49
Bibliografía.....	51

Resumen

La presente investigación aborda de manera breve la historia de la isla Clipperton (último territorio mexicano perdido ante otro país), desde su descubrimiento, ocupación mexicana, el litigio legal con Francia y su pérdida a través de un juicio.

La investigación no solo toca la cuestión legal, sino una comparativa con un tema similar en sudamérica: las Islas Malvinas que Argentina perdieron ante Inglaterra por medio de la lucha violenta.

Ambos casos se abordan y comparan desde la óptica histórica, legal, política y con un análisis a futuro.

De la misma manera, se incluyen una serie de propuestas política y legalmente válidas para, en el caso mexicano, retomar el tema de Clipperton (en primera instancia) y considerando los fallos y aciertos de Argentina, obtener propuestas que lleven a México hacia la senda de su recuperación, ya sea mediante la compra, iniciar un nuevo juicio ante Francia o considerar una soberanía conjunta para la investigación científica y explotación de sus recursos, entre otros.

Introducción

Ciertamente existen marcadas diferencias entre México y Francia en disputa por la isla Clipperton (o La pasión) ante Inglaterra y Argentina por Las Malvinas. Aquellas, ubicadas en el Atlántico sur ostentan una gran extensión territorial que les permite mantener una numerosa población humana (3,140 habitantes) e incluso la producción ganadera ovina que le caracteriza, en cambio, Clipperton es solo un atolón en el Pacífico que apenas rebasa los seis kilómetros y en cuyo territorio es difícil mantener un asentamiento humano ante la falta de recursos naturales y de agua dulce.

La forma en que las dos naciones americanas perdieron la soberanía de los territorios que en el pasado les pertenecieron es poco coincidente, salvo que en ambos casos se trata de conquistas europeas ante dos naciones de América con poca consolidación política luego de sus respectivas independencias.

Otra diferencia también la podemos encontrar en la forma en que el país sudamericano intentó recuperar la soberanía del territorio en disputa: la guerra contra Inglaterra en 1982. México por su parte apeló a un arbitraje internacional a principios del siglo XX que al final le fue adverso y lo llevó a perder el último de los territorios a ultramar.

Quizá una coincidencia entre ambas naciones americanas estriba en que la posesión de sus islas se dio a partir de sus respectivas independencias y de llegar a recuperar sendos territorios, el mar patrimonial de estos países se incrementaría considerablemente (200 millas náuticas de Zona Económica Exclusiva entorno de ellas) con todos los derechos de explotación que ello implica. Ambas naciones darían con esto un fuerte golpe al insistente colonialismo que persiste en muchas naciones europeas.

La experiencia argentina puede servir para el caso mexicano con el objetivo de no cometer el mismo error: decidirse por la lucha armada ante un

enemigo, si no invencible, al menos sí poderoso. En el caso que nos concierne, entablar una guerra con un Estado que cuenta con la bomba atómica hace impensable esta medida, amén que el arsenal mexicano no es apto para sostener una guerra ni de mediana y mucho menos de gran escala –por lo menos no en lo naval y aéreo-. Empero es posible retornar a la mesa de negociación el caso de Clipperton con Francia, como ya se demostró entre Venezuela con Inglaterra por la Guyana, pero en nuestro caso debe existir en primera instancia un Estado mexicano interesado por recuperar la isla. La virtud Argentina estriba en que no ha quitado el dedo del renglón en sus reclamos ante Inglaterra por recuperar las Malvinas; México en cambio, ha dejado en letra muerta y aceptado el laudo del rey Víctor Manuel III, y desde 1931 no se ha preocupado por regresar a la agenda política y de manera formal el caso Clipperton, aún y con nuevas investigaciones históricas que nos hacen suponer que el laudo del rey Víctor Manuel pudo ser tendencioso. Retomar el tema permitiría crear un clima de opinión en la sociedad mexicana capaz de vigorizar y popularizar el caso ante una nación poderosa, pero no por ello menos sensible ante cualquier estrategia de persuasión.

A través de la presente investigación, es posible distinguir algunas propuestas de las que México se puede valer para devolver a soberanía mexicana la isla Clipperton sin recurrir a medios bélicos directos, como fue el caso argentino, pero sí a una “confrontación política-diplomática” que procure la atención internacional a este controvertido tema.

Justificación

El presente trabajo encuentra su justificación por el hecho de tratarse de un tema casi en total abandono, y detrás de lo que pareciera un simple alegato entre dos países o una fiebre de nacionalismo, existe la posibilidad de incrementar nuestro mar patrimonial si se recurriera a formas políticamente adecuadas para encontrar una correcta solución para la devolución de Clipperton a soberanía mexicana.

El último censo de población 2015 (INEGI) nos muestra una cifra que rebasa más de 119 millones de habitantes en nuestro país y que por consiguiente, demandan mayores recursos naturales, mayor espacio o al menos que el país cuente con las características geográficas y marítimas necesarias para proveer la alta demanda de alimentos y materia prima que la creciente población requiere.

La presente investigación no pretende desentrañar la forma o el fondo en que México perdió el último de sus territorios, puesto que de eso ya se han ocupado especialistas nacionales y extranjeros, sino proponer una serie de medidas políticas adecuadas que reabran el caso Clipperton ante un tribunal internacional imparcial, objetivo y ajeno a intereses externos que reconsideren las nuevas pruebas de ambas naciones para así obtener un veredicto más confiable y que deje a ambas partes satisfechas. Este trabajo también considera la posibilidad de establecer algunas medidas “políticamente válidas” para que, independientemente de lograr llevar el caso a un tribunal internacional, se pueda obligar al gobierno francés a sentarse en la mesa de negociación con México y llegar a un acuerdo binacional y paralelo.

Es primordial también reiterar la importancia de un territorio a ultramar por los beneficios económicos que ello implica para cualquier nación. Recordemos el caso de la isla Bermeja, presuntamente situada en el Golfo de México y de cuya existencia depende la explotación submarina de petróleo en aguas que se presume son de México. Actualmente, exploraciones de la

Universidad Nacional Autónoma de México no han encontrado indicios de su existencia, de la que supuestamente se tienen registros cartográficos desde el siglo XVI (El universal 23 de junio de 2009). De no existir la llamada isla Bermeja, nuestro país se vería obligado a reducir de forma importante su mar patrimonial y con ello, el espacio para explotar el preciado crudo que ya comienza a reducir su producción en territorio continental.

Actualmente, si bien las relaciones entre México y Francia son amistosas y de cooperación, nuestra nación requiere de la venia de los europeos para la explotación pesquera en las inmediaciones de Clipperton, del que nos separan 511 millas náuticas De Acapulco (entre 945 y 1250 kilómetros), mientras que de Francia la distancia es de 10,766 kilómetros (google maps) También se tienen indicios de grandes yacimientos minerales submarinos que podrían explotarse en un futuro no lejano y en lo cual México quedaría marginado y sin participación alguna.

En breve, el solo hecho de poseer la pequeña isla, le permitiría a México no solo contar con un gran mar patrimonial a ultramar y zona económica exclusiva tan grande como la propia Francia, sino con la posibilidad de encarar las necesidades pesqueras y minerales que la población requerirá en un futuro no lejano. Con esta posesión, el gobierno mexicano podría establecer una base naval permanente que le permita mayor control de su espacio aéreo y marino en el Pacífico, para combatir la pesca furtiva y el contrabando, así como para la investigación submarina y la racionada explotación de sus recursos.

No olvidemos que Clipperton es también un gran laboratorio marino digno de investigación por su flora y fauna, algunas de ellas endémicas. La poca investigación que se realiza, regularmente es francesa, y México igualmente queda excluido de esta posibilidad que, dicho sea de paso, es la antesala de las futuras explotaciones de sus recursos.

Lamentablemente, en la actualidad son pocas las instituciones o individuos que conocen del caso y menos aún, quienes destinan tiempo, dinero, recursos materiales y humanos para mantener en la agenda pública el

tema de Clipperton, tal es el caso de la Asociación Clipperton, Honor y Gloria (www.clipperton.mx), organismo conformado por descendientes de los colonizadores mexicanos que vivieron, nacieron y murieron ahí, así como por periodistas, políticos y simpatizantes de la causa, y que a través de su portal, redes sociales (Amigos de Clipperton), publicaciones y conferencias, mantienen un sistemático y constante activismo a favor de recuperar la isla.

Por lo anterior, se hace necesario llevar ante los medios de comunicación el tema, difundirlo, polemizarlo, debatirlo, ya que hasta que no haya un público interesado en él, y que no sepa ubicarlo en un mapa, difícilmente se podrá iniciar un proceso de recuperación.

Objetivos

Establecer una comparación entre Argentina e Inglaterra en disputa por las islas Malvinas con el caso México-Francia con la isla Clipperton. De dicha comparación se pretende obtener, a partir de la experiencia política y jurídica entre Argentina e Inglaterra, información suficiente que nos permita plantear una propuesta de solución al diferendo insular por la isla Clipperton para el caso franco-mexicano con el objetivo de no recurrir a medios bélicos, sino a medios políticos y diplomáticos para persuadir a Francia a enfrentar nuevos razonamientos que defina con otros criterios, argumentos económicos, jurídicos e investigaciones históricas bajo qué soberanía habrá de establecerse la isla en disputa.

De igual forma, en la presente investigación se pretende plantear propuestas propias de solución para el caso mexicano, que van desde estrategias políticas e incluso diplomáticas para lograr el objetivo primario, que es la recuperación por la vía política la isla Clipperton a soberanía mexicana, desde una forma total (cesión por compra), parcial (compartida con Francia), hasta una jurídica (reabrir el caso ante un nuevo tribunal).

Capítulo I

Marco Histórico

La isla Clipperton (Médano, Médanos o La pasión) “es un islote de la región occidental del Océano Pacífico situado en los 10 grados, 13 minutos, 24 segundos Latitud Norte y 105 grados, 26 minutos y 50 segundos Longitud Oeste” (Francisco Urquizo, “El capitán Arnaud”, Biblioteca del oficial mexicano, Secretaría de la Defensa Nacional), aunque otros autores la ubican en 10° 10' N y 113° O, lo cierto es que en sus proximidades no hay nada más que un inmenso océano. Con una extensión de aproximadamente seis kilómetros, Clipperton, por sus características, es un atolón de origen volcánico con una laguna interior. Su fauna está compuesta principalmente de aves marinas que con el paso de los años dieron una gran producción de guano que se cotizó en buena medida a finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

La razón por la que se le conoce como isla Clipperton tiene su origen desde febrero de 1705, cuando el pirata inglés John Clipperton visita la isla y, creyendo haberla descubierto, la menciona en un libro de memorias que tiene gran éxito en Inglaterra.

Autores como Miguel González Avelar y Francisco L. Urquizo coinciden en que al lograr México su independencia, la isla Clipperton, junto con todos los antiguos territorios de la Nueva España quedaron bajo soberanía de la nueva nación americana, México.

Sin embargo, históricamente Francia también justifica la posesión de la isla. El 3 de abril de 1711, los buques mercantes franceses La Princesse y La Decouverte, el primero al mando del capitán Michel du Bucage, bordean la isla, la sitúan geográficamente y la nombran isla de la Pasión (Miguel González Avelar, Clipperton isla mexicana 2004 p.p. 217).

En la cronología sumaria de sucesos relacionados con Clipperton, Miguel González Avelar destaca que el alegato que justifica la soberanía

francesa sobre la isla se remonta no solo al 3 de abril de 1711 (casi 200 años después de su original descubrimiento), cuando el capitán Michel du Bucage la sitúa geográficamente, sino el 17 de noviembre de 1858 (con México ya independiente) cuando por instrucciones de su gobierno, el teniente de navío Víctor Le Coat de Kerweguen levanta un acta de posesión a bordo del barco mercante L'Amiral, de la Cía. M. Lockhart, declarando que la isla es propiedad de Napoleón III y sus descendientes. Al mes siguiente, el 8 de diciembre de 1858, se publica en el periódico de Honolulu The Polynesian la declaración de que se había proclamado la soberanía francesa sobre Clipperton (Avelar 2004).

Las razones por las que varias naciones se disputaron en su momento la soberanía de Clipperton no solo se debió a su ubicación privilegiada en el Pacífico, sino a la riqueza del guano que ahí se producía. Incluso, había un marcado interés por particulares para incorporar a soberanía estadounidense la isla –como menciona Avelar-, tal es el caso del capitán Permien, quien en el 4 de julio de 1881 declara haber tomado posesión del atolón y tres años después, el 30 de julio de 1892 se dirige a las autoridades norteamericanas reclamando la propiedad de la isla en los términos de la Guano Islands Act. El gobierno de su país únicamente le acusa recibo de su pedimento.

LAS INTENCIONES FRANCESAS

Enterado de las pretensiones francesas por obtener la isla, Porfirio Díaz y su gabinete se dan a la tarea de enviar al cañonero Demócrata para visitar la isla y en caso de encontrar habitantes les exijan la desocupación. En la misma cronología, González Avelar destaca que el 13 de diciembre de 1897 *“desembarcan en la isla marinos del cañonero Demócrata, al mando del comandante F. Genesta. Las tres personas que allí se encuentran (estadounidenses) son conminadas a arriar la bandera norteamericana”* que ondeaba en Clipperton. Un día después es izada la bandera mexicana. Luego de un año, el 8 de enero de 1898, “Francia presenta al gobierno de México su pretensión de tener derechos sobre la isla” (Avelar 2004, p.p. 222). Al tomar México posesión efectiva sobre el atolón, las mismas empresas que anteriormente explotaban el guano, ahora solicitan al gobierno mexicano su autorización para continuar con esta labor, por lo que el presidente Díaz

nombra a George Douglas Freeth inspector interino en la isla Clipperton el 10 de mayo de 1895, y a la posterior renuncia de éste, toma posesión del cargo Benjamin Edward Holman.

Inclusive la The Pacific Island Ltd. -quizá en un acto de reconocimiento a México-, solicita el 10 de agosto de 1903 al gobierno mexicano el arrendamiento o concesión definitivos para continuar con la explotación del guano, misma que se otorga por decreto presidencial el 1 de junio de 1905.

El 29 de agosto de 1905, el coronel Abelardo Ávalos, en su calidad de prefecto político de la isla Clipperton, informa al presidente Díaz que por indisposición del subteniente José Estrada, el oficial Ramón Arnaud, del mismo grado, acepta el cargo de delegado sustituto en la isla” (Avelar 2004 p. 225). Ramón Arnaud a su vez, se convierte en el gobernador de la isla hasta su muerte ocurrida el 5 de octubre de 1916 (Francisco L. Urquizo 1991 p.p. 71).

Tanto Estados Unidos como Francia, e incluso Inglaterra, explotaron en su momento los yacimientos de guano de Clipperton, además de izar sus respectivos pabellones en el islote, pero con la compañía de soldados mexicanos que arribaron a la isla y su permanencia efectiva por más de 10 años, lograron ejercer mayor soberanía sobre el atolón a través de lo que Sepúlveda precisa como “Ocupación” (César Sepúlveda, Derecho internacional).

MALVINAS

La historia de las Malvinas cuenta con un cariz muy similar al de Clipperton. Si bien su descubrimiento se lo atribuyen tanto españoles, británicos como holandeses, Marcos Kaplan asegura que “el primer intento de ocupación efectiva corresponde a la expedición francesa encabezada por Louis Antoine de Bougainville”. Éste –dice el autor–, funda Port-Louis el dos de febrero de 1764, en una de las dos islas grandes, con colonos originarios de Saint-Malo, por lo cual bautiza el archipiélago como Malouines. Ante la protesta de España, Francia reconoce el derecho de aquélla y entrega Port-Louis, rebautizado luego como Puerto Soledad en 1767.

Marcos Kaplan asegura que el gobierno británico comienza a tener injerencia en las islas cuando establece la colonia de Puerto Egmont en la Isla Sanders, de 1765 a 1770. El autor de La guerra de las Malvinas asegura que “reconquistada aquella por la escuadra que envía el gobernador de Buenos Aires, Bucarelli, en junio de 1770, una subsiguiente negociación establece la evacuación definitiva que se cumple el 20 de mayo de 1774. Desde entonces, hasta enero de 1833, Inglaterra no intenta la recuperación, por fuerza, del archipiélago malvinense; no vuelve a discutir la cuestión de la soberanía, ni a controvertir los derechos de España.

Sin embargo, la riqueza pesquera del lugar de la que tanto Estados Unidos como Inglaterra se aprovechan, hace que el gobierno de Buenos Aires, ya independiente, establezca medidas de control y se realiza un decreto en 1829, con el que se crea la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas, con residencia en Puerto Soledad. El 20 de noviembre de 1829, el representante inglés Sir Woodbine Parish protesta ante las autoridades argentinas por una medida que ataca “los derechos de soberanía ejercidos hasta ahora por la Corona de Gran Bretaña”. Esta reactualiza sus pretensiones, pero mantiene luego una actitud expectante, ante la espera de la oportunidad para recuperar el estratégico archipiélago.

Tras establecer su autoridad sobre las Malvinas, el gobernador militar y político Louis Verment prohíbe en 1831 a los buques extranjeros la pesca y la caza de la foca en las costas de las islas, y el sacrificio de ganado en su parte oriental. En julio de 1831, el gobernador Vernet apresa a tres goletas norteamericanas que realizan depredaciones furtivas, para someterlas a jurisdicción de las autoridades de Buenos Aires, en respuesta a esta acto, primero el secretario de Estado del presidente Andrew Jackson, Martin van Buren, y el cónsul de Estados Unidos en Buenos Aires, niegan los derechos de soberanía de la Argentina sobre las islas Malvinas, sus costas y aguas jurisdiccionales, y reclaman contra las medidas del gobierno argentino que restrinja el tráfico de ciudadanos norteamericanos. El 6 de diciembre de 1831, el presidente Jackson, en su mensaje al Congreso de la Unión, define la

posición de Estados Unidos en el conflicto planteado, y anuncia el envío de un buque armado para la protección al comercio y pesca de ciudadanos norteamericanos en el Atlántico Sur. El 7 de diciembre de 1831, el comandante Silas Duncan de la corbeta de guerra norteamericana "Lexington", en comunicación al ministro de relaciones exteriores de las Provincias Unidas, exige la liberación de las goletas apresadas, y la entrega de Luis Vernet a Estados Unidos para ser juzgado por piratería y robo, o su arresto y castigo por las leyes de Buenos Aires. Rehusadas estas exigencias, la corbeta Lexington ataca y destruye Puerto Soledad a fines de 1831; destruye las instalaciones; captura o dispersa a los habitantes y a la guarnición; abandona las islas con prisioneros a bordo. Las Malvinas son declaradas por el capitán Duncan como independientes de todo gobierno y sin autoridad visible.

"Ante el ataque de Estados Unidos y el rechazo por aquello de todo derecho de soberanía argentino sobre las Malvinas, Gran Bretaña reacciona, alarmada por las presuntas intenciones norteamericanas respecto a las islas, y al mismo tiempo incitada por la no aplicación de la Doctrina Monroe a este caso específico. Dos buques de guerra británicos, alegando derechos de posesión por descubrimiento y por permanencia en Port Egmont, ocupan por la fuerza las islas en enero de 1833. En ese año se instala un oficial inglés a cargo del archipiélago, y uno de sus sucesores levanta las instalaciones de Puerto Soledad, y se establece el llamado Port Stanley.

Si nos apegamos estrictamente a lo que dice el derecho internacional, en el caso de México y Francia, ambos países lograron en su momento ejercer actos de **soberanía** sobre Clipperton, incluso Estados Unidos, que en algún momento izó su bandera en la isla y explotó sus recursos, pero es quizá el de México, el que logró mayor efectividad con la **ocupación**, al echar del territorio insular toda presencia extranjera, habitar la isla, gobernarla y administrarla para el comercio, esto sin contar con que en ese lugar vivieron y murieron mexicanos.

De igual forma, Argentina asumió actos de **soberanía** y **ocupación** efectiva, como lo demuestra el gobernador argentino Louis Verment, quien

prohíbe en 1831 a los buques extranjeros la pesca y la caza de la foca en las costas de las islas.

Resulta coincidente cómo luego de sendas independencias, tanto mexicana como argentina, ambos países sufren de la depredación de recursos e intervencionismos extranjeros que los llevan a enemistarse con grandes potencias: México con Francia y Argentina con Inglaterra, y al final, perder sus territorios.

DIFERENCIAS ENTRE MALVINAS Y CLIPPERTON

ISLAS MALVINAS

Las Malvinas, de cara al Atlántico, posee 11 mil 410 km² según el Instituto Geográfico Nacional de Argentina. Cuenta con dos islas principales: Isla Soledad con 6353 Km² y Gran Malвина con 4377 Km². El resto se compone por 200 islas menores con distancia mínima entre una y otra.

Las Malvinas están pobladas con 3140 habitantes.

Su gran extensión les permite la producción ganadera bovina, principalmente, además de la pesca.

ISLA CLIPPERTON

Clipperton es un atolón coralino despoblado en el océano Pacífico. Posee apenas 6 kilómetros cuadrados y tiene una laguna interior.

La falta de recursos y agua no le permite tener una población permanente. De manera ocasional, su población se compone de exploraciones científicas temporales.

Parecidos: Francia e Inglaterra poseen gran tradición en el colonialismo.

Las opciones legales

Por contar con dos caras oceánicas, una hacia el Pacífico y la otra hacia el Atlántico, México posee importantes litorales que le permiten una amplia soberanía, aunque de manera más reducida en el Atlántico debido a que el Golfo de México es compartido por Estados Unidos y Cuba. La parte del Océano Pacífico que por derecho internacional le corresponde a nuestro país es más amplia por no compartirse con otra nación, salvo Francia, que al poseer Clipperton, le resta a México la posibilidad de contar con un mar patrimonial más grande aún.

¿Mar territorial o mar patrimonial?

César Sepúlveda (derecho internacional p.p. 178) establece que el mar territorial “*constituye una prolongación del territorio. Es la parte del mar que el derecho internacional asigna al Estado ribereño para que éste realice ciertos actos de soberanía territorial*”, así, en diversos tratados internacionales, se estableció la posibilidad de demarcar de tres a 12 millas el límite de la franja de mar marginal para cada Estado. Pero estas millas no limitan a los Estados para explotar más allá de dicha demarcación, ya que para este aspecto, se establece la **Zona Económica Exclusa (ZEE)** que es a lo que antiguamente - dice Sepúlveda- se le denominaba al Mar Patrimonial. Si el Mar Territorial es la prolongación sumergida del territorio de 12 millas, la ZEE es una prolongación aún más extensa que le permite a las naciones un mayor margen para la explotación de recursos marinos.

Este tiene su origen en la Declaración de Santo Domingo (1917) suscrito (además de México), por Colombia, Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Venezuela, para establecer una nueva tesis: 200 millas náuticas de mar territorial. Pero el caso mexicano, incorpora las 200 millas no como mar territorial, sino como una “zona sujeta a la soberanía sobre los recursos” (Sepúlveda 2006). La ley reglamentaria establecida el 4 de noviembre de 1975 a partir de una modificación al Artículo 27 de la Constitución, señala que *el Estado Mexicano*

tiene derechos de soberanía para los fines de exploración, y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables de los fondos marinos incluido su subsuelo, y de las aguas subyacentes.

Con lo dicho por Sepúlveda, resulta conveniente para México la posesión de Clipperton como una forma de obtener mayores recursos...

En este tenor, México no posee la soberanía sobre Clipperton desde 1931, fecha en que quedó constituida en su carta magna la pérdida de soberanía sobre dicho territorio, y entendiendo la soberanía como la *pretensión de dominación que constituye al Estado moderno hacia adentro y hacia afuera, así como una de las fundamentaciones esenciales para su monopolio en la dominación. De acuerdo con esto, el Estado moderno soberano, definido territorialmente, es un sujeto independiente en su acción, libre, y por principio igual a otros Estados, así como el actor esencial en el sistema internacional*' (Dieter Nohlen, diccionario de Ciencia política, p. 1268).

Lo que se puede y no se puede hacer

Sepúlveda establece algunos métodos de adquisición de la Soberanía Territorial de los cuales, el número 1, fue el que durante siglos aplicó para México, pero sería el número 4 (la Cesión), el que por sus características, es el que políticamente adecuado para aplicar al caso de la isla Clipperton. Sin embargo, es importante conocer las características de cada uno de ellos como forma de poseer la soberanía de territorios:

1. El descubrimiento
2. La ocupación
3. La conquista
4. La cesión
5. La prescripción

El **descubrimiento**: dice el autor que este ejercicio es *responsable de la adquisición de grandes porciones territoriales del globo. España, Portugal, Francia, Inglaterra y Holanda asignaron soberanía territorial sobre enormes porciones con sólo realizar el descubrimiento de ellas en los siglos XV, XVI y*

XVII. La manera de crear los títulos sobre el territorio “muchas veces era simbólica, pues bastaba inscribir el territorio avistado –generalmente islas- en la bitácora del barco para que se considerase incluido dentro de las posesiones territoriales. España incorporó así con esta *aprehensión visual* centenares de islas mediante actos de esta clase”. Clipperton no fue la excepción, incluso el alegato del que se valió México para justificar la soberanía nacional sobre Clipperton tiene sus orígenes con el descubrimiento fortuito del atolón (durante la colonia española) por parte del navegante Álvaro de Saavedra Cerón el 15 de noviembre de 1526, quien parte del puerto de Zihuatanejo a bordo de tres naves (Florida, Santiago y Espíritu Santo) rumbo al Maluco. Son precisamente los españoles quienes denominan a la isla como Médano o Médanos y es el antecedente más remoto del que se tiene registro para justificar la soberanía mexicana sobre el atolón.

La ocupación, que “*consiste esta forma de adquirir en el establecimiento de un Estado en un territorio, hasta entonces sin dueño, con el propósito de incorporar ese territorio al dominio nacional y ejercer soberanía sobre él*”, esto es que el Estado ocupante debe realizar la administración del territorio, de tal manera, dice el propio autor, que muestre que el territorio está gobernado realmente por el ocupante y entre otras funciones: “*permitiendo el comercio*”. Esta acción soberana debe extenderse a todo el territorio, pues no cabe la ocupación por proximidad o por contigüidad, afirma el autor, quien agrega, específicamente para Clipperton:

“Ahora bien, esto, que se conoce con el nombre de la efectividad de la ocupación, admite atenuaciones en algunos casos, por mas que a veces se llega a la exageración como en el caso de la Isla de Clipperton o de la Pasión. Si el clima es hostil, o el territorio está alejado, o las condiciones de él no permiten el establecimiento de lugares habitados, se ha admitido que el Estado ejerza una ocupación más o menos simbólica”. Si volteamos a Francia, sería ese el concepto de ocupación: meramente simbólico.

La conquista. Sepúlveda refiere que el término más adecuado para la obtención de territorios por medio de la conquista, es aquel que “ha sido

ocupado en tiempo de guerra y se ha tenido después de ella, sin tratados de paz u otro documento”. Sin embargo, actualmente los Estados no reconocen la adjudicación de territorios por esta vía, por lo que técnicamente debería descartarse esta recurso, amén de que nuestra nación no guarda una tradición belicosa para la obtención de territorios, antes, más bien ha sido mutilada históricamente, principalmente por Estados Unidos.

Es un aspecto descartable porque, si bien el derecho internacional permite reclamos sobre territorios que podrían corresponder a México, también este mismo derecho rechaza y no reconoce la conquista como forma de anexión de territorios.

La Cesión. “Es la transferencia voluntaria de soberanía sobre un territorio, por parte de un Estado a otro Estado, es un acto admitido plenamente por el orden jurídico internacional” (Sepúlveda). En este caso, sería el objetivo a perseguir considerando que está permitido, pero, no de manera gratuita. Difícilmente Francia cedería a México la isla sin pedir algo a cambio.

Prescripción, “actualmente, opera sólo cuando hay, además, posesión del territorio por un Estado, y cuando existe, simultáneamente, la aceptación tácita o el abandono del otro Estado. Esto es, no es el transcurso del tiempo lo que confiere título, sino un conjunto de circunstancias complementarias”. Empero, la isla, pese a la lejanía que tiene con Francia no está del todo deshabitada, ya que existen expediciones científicas constantes, además de la visita militar en la que se arrea la bandera francesa como ratificación de su soberanía.

¿A cuál método recurrir?

Como primer paso, debemos considerar que México debe mostrar interés por la devolución de la isla a través de la vía diplomática. Cualquier esfuerzo que se pretenda sería nulo si no existe la voluntad del Estado mexicano por recuperar el territorio.

Sabemos ahora que la **CESIÓN** del territorio es un método admitido por la comunidad internacional, siempre y cuando ambos estados estuvieran de acuerdo pero ¿cuál es el siguiente paso? ¿Proponer la **cesión** a través de una compra? ¿Sugerir un gobierno compartido? ¿Reabrir el caso ante una corte internacional?

En caso de negativa del gobierno francés, este sería el método a seguir:

Arbitraje internacional. Dice Sepúlveda que el arbitraje *es un método por el cual las partes en una disputa convienen en someter sus diferencias a un tercero, o a un tribunal constituido especialmente para tal fin, con el objeto de que sea resuelto conforme a las normas que las partes especifiquen, usualmente normas de derecho internacional, y con el entendimiento que la decisión ha de ser aceptada por los contendientes como arreglo final.*

Consiste, pues, el arbitraje, en el ajuste de las controversias internacionales, por métodos y reglas legales, por árbitros escogidos por las partes contendientes.

En este sentido, es importante demarcar el método o los métodos legales a los que se recurrirán para la obtención del atolón:

¿Método político o método jurídico?

Existen dos medios (además de la cesión por compra) por los que se puede definir y abordar el problema Clipperton: el medio político y el medio jurídico, y ambos están reconocidos por la comunidad internacional, entendiéndose ésta como la comunidad perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas, con todos los compromisos, obligaciones y derechos que ello implica, y este se denomina como “Arreglo Pacífico de las Disputas Internacionales”. Si bien se reconoce que esta modalidad surge a partir de la Convención “Arreglo Pacífico de las Disputas Internacionales”, durante la Conferencia de Paz de La Haya, en 1899, se podría convertir en el instrumento a seguir por ambos estados para buscar, en primera instancia, un acuerdo que deje a ambas partes satisfechas:

El medio político. Es el objetivo primario para la propuesta del presente artículo. Este, considera algunas modalidades aceptables e incluso menciona métodos drásticos como la propia guerra. Pero para lo que nos concierne, el medio político debe ser visto como la instancia que agotará todos los medios racionalmente posibles para evitar dos aspectos:

a) la instancia jurídica. El marco histórico nos confirma que México estaba confiado en que el fallo le sería favorable, pero este se dio, como dice el propio González Avelar, 20 años después, “cuando ya el mundo era otro”, reinaba otro contexto, otra forma de hacer política y por supuesto, otros intereses. Para este autor el gran error fue haber accedido a un arbitraje internacional y ceder la posición privilegiada de custodia que México poseía en Clipperton, aún y pese a la desgracia vivida por sus primeros pobladores. El propio Sepúlveda confirma en su texto lo poco favorable que ha resultado para México los laudos internacionales. A lo que muchos denominan “tradicción diplomática mexicana” no es otra cosa que el sometimiento de México a los laudos y fallos internacionales aún cuando estos le son adversos (como es en la mayoría de los casos). Reconoce Sepúlveda que la experiencia que ha tenido la República Mexicana en cuanto al arbitraje *ha sido dolorosa. Esta institución solo le ha traído perjuicios a este país, no obstante su decidida vocación para someter sus controversias con otros Estados a los métodos pacíficos de solución de controversias.*

“Este breve examen conduce a concluir que el arbitraje constituye un aparato muy poco favorable a los intereses de los países débiles como México” además, *“La conclusión inescapable es que respecto a México el arbitraje no ha constituido un método útil o convincente para solucionar controversias con otras naciones, más bien ha constituido una carga incómoda”.*

¿Le convendría a México someterse de nueva cuenta a un arbitraje internacional con el repetido riesgo de caer en un laudo que no le favorezca? La instancia jurídica resulta, de forma innegable, un método reconocido ampliamente por México y Francia, además de toda la comunidad

internacional. Empero, como González Avelar y Sepúlveda lo mencionan líneas arriba, la experiencia mexicana no se ha visto favorecida por los laudos internacionales por diversas razones; algunas de ellas posiblemente se deban a la falta de alianzas internacionales que le brindaran a México un mayor peso político. La Comunidad Europea a la que Francia forma parte, seguramente apoyaría a los galos para conservar el atolón bajo su soberanía. En el caso mexicano, acaso contaríamos con el apoyo parcial de la Organización de Estados Americanos (OEA).

El laudo del rey italiano Víctor Manuel III –que consigna la pérdida de la isla– se emitió aproximadamente 20 años después, entonces ¿Cómo suponer que durante ese periodo tan prolongado asumió un premeditado y tendencioso veredicto no favorable para México?. El propio González Avelar cuestiona:

- ¿Qué pasó en 1930, es decir, un año antes de emitir el fallo?

b) La guerra directa (conquista). En términos estrictos de la ciencia política, la guerra armada forma parte de su estudio, aunque para lo que corresponde a este artículo, es menester descartar el conflicto bélico con Francia, debido a que el potencial bélico mexicano no es rival para el arsenal francés, además de que en un hipotético caso de que se obtuviera la victoria, el derecho internacional no conferiría aval para la adjudicación de territorios conquistados por la vía armada: *en los tiempos actuales la conquista no confiere título válido. Por lo menos entre las naciones que formaron parte de la Liga y entre las que son miembros de las Naciones Unidas, y también entre las que hayan suscrito el Tratado General para la Renuncia a la Guerra (Tratados Briand-Kellog), pues estos instrumentos prohíben la guerra como medio de resolver los conflictos, y la hacen lícita sólo en el caso de repelar una agresión* (Sepúlveda 2006 p.p. 223, 224).

Establecer una guerra con Francia, conferiría a los galos la categoría de Estado defensor y a México el de Estado agresor, por lo que la comunidad internacional condenaría cualquier ataque mexicano a Francia, igual que sucedió con Argentina ante Inglaterra.

Para Sepúlveda, el medio político va a considerar algunas alternativas que, técnicamente son más viables:

1. **La negociación.** Ésta será, a decir de Sepúlveda, *el arreglo directo, de Estado, por las vías diplomáticas comunes, de los conflictos que surgen entre ellos es la forma mejor utilizada para terminar las controversias.* Podría decirse que es la instancia primaria y obligada de parte de los Estados antes de pasar a otra alternativa de solución.
2. **Los buenos oficios y la mediación.** En este rubro, se considera la intervención de un tercer Estado que interpondrá sus buenos oficios, es decir, exhortando a las naciones en disputa para no dejar de recurrir a la negociación y al mismo tiempo fungir como mediador de esas negociaciones. Es lógico que el Estado mediador debe contar con un liderazgo importante a nivel global, tal es el caso de Estados Unidos.
3. **Las Comisiones de Investigación.** Quizá le correspondería a la comisión de investigación la consideración del cúmulo de información histórica de ambas naciones para definir una mejor deliberación.
Las Comisiones son creadas en la Conferencia de La Haya en el año de 1899 “como una institución formal para esclarecer los hechos que condujeron a la controversia”, sin embargo, dice Sepúlveda que *El informe que una Comisión de Investigación presenta como resultado de su labor no tiene carácter obligatorio y sólo sirve para arrojar luz sobre la disputa.*
Si bien, el resultado que proporcione una comisión no representa una obligación, sí podría legitimar para cualquiera de las partes la posesión del atolón.

4. La conciliación

Los medios jurídicos, a su vez, considerarán dos rubros:

1. El arbitraje
2. La decisión judicial

Sin embargo, y como nos referimos líneas arriba, ésta última forma parte de los lineamientos que México debería de evitar ante la duda e incertidumbre que podría existir sobre un adecuado e imparcial laudo de parte de la instancia juzgadora.

Cesión por parte de Francia mediante la vía diplomática

Si bien, Sepúlveda señala que la cesión “es la transferencia voluntaria de soberanía sobre un territorio, por parte de un Estado a otro Estado” se deben cumplir ciertas reglas, como lo es la formalización del tratado. A diferencia de Argentina con las Malvinas, México no requeriría de la venia de los habitantes de Clipperton para incorporarse a la soberanía mexicana ya que esta se encuentra deshabitada. En el caso de las Malvinas, los Kelpers (como se le denomina a la población que actualmente radica ahí), se ostentan más como ingleses que como argentinos. El derecho internacional, como lo señala Sepúlveda, establece que al estar habitado el territorio proclive a cederse, no solo se debe brindar seguridad a los ciudadanos residentes, sino obtener de ellos su disposición y confirmación a través de un plebiscito. El último que se llevó a cabo se dio el 10 y 11 de marzo del 2013 y el cual arrojó como resultado que el 98.8 por ciento los habitantes estaba a favor de mantenerse bajo soberanía inglesa (referéndum no reconocido por la ONU). Mil 518 votaron por las soberanía inglesa, tres de ellos en contra.

En el caso mexicano no sería posible un referéndum puesto que la isla no está habitada; acaso, la venia sería solicitada a los ciudadanos franceses.

No es imposible que Francia cediera el territorio en disputa. La pregunta que obligadamente nos debemos hacer es ¿ceder bajo qué condiciones? ¿Dinero? ¿Concesiones mineras? ¿Petróleo? Finalmente la Cesión implicaría un acuerdo bilateral que podría considerar incluso la **Compra**. Aunque en términos similares a la *cesión*, la compra también es mutuo acuerdo entre ambos países para llegar a una transacción de la que México podría aprovechar para anexarse Clipperton bajo su soberanía previo pago de indemnización a Francia. Con esta formalización, México poseería dominio pleno sobre este territorio para realizar las actividades que más convengan.

Aunque la “compra” sería en primera instancia el método ideal para la recuperación de Clipperton, el Co-gobierno participativo sería la segunda instancia idónea para obtener, al menos, un aprovechamiento igualmente proporcional del atolón, mientras que el juicio sería la tercera medida.

Recordemos que la Compra no es descartable, considerando que el último territorio vendido por Francia fue Louisiana a los Estados Unidos en 1803. Napoleón consideró esta medida más prudente ya que el riesgo de perderla ante Inglaterra, con quién se encontraba en guerra, era muy probable.

Otra manera de lograr la reincorporación –al menos parcial– de Clipperton, sería a través de tratados, como un

Tratado, Co-gobierno participativo México-Francia para la investigación científica y aprovechamiento racional de los recursos naturales de la isla Clipperton y su entorno.

Los tratados, dice Sepúlveda *son por excelencia la manifestación más objetiva de la vida de relación de los miembros de la comunidad internacional. Pueden definirse, en sentido amplio, como los acuerdos entre dos o más Estados soberanos para crear, para modificar o para extinguir una relación jurídica entre ellos.*

Un buen ejemplo de esta propuesta, como lo señala el mismo autor, surge a partir del Tratado para la Antártica del 1 de diciembre de 1959, el cual, es suscrito (con una duración de 34 años) por 12 países: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, la URSS y la Unión de Sud África. Sin embargo, solo resultó en un intento por ganar tiempo ante las pretensiones de algunas naciones por reclamar derechos en este territorio. El tratado impone *la desmilitarización de toda la Antártica, con derechos de inspección para cada potencia, dispone de la promoción de la investigación científica, establece la congelación de las pretensiones territoriales, prohíbe las explosiones y experimentos nucleares, así como el desecho de los detritus radiactivos...* entre otros. En este tenor, Sepúlveda detecta algunas controversias, como la llegada de nuevas

potencias, la falta de regulación a las actividades perjudiciales a la paz, así como la falta de regulación a ciertos servicios comunales como meteorología, facilidades para la aviación, telecomunicación y pesca.

Para la isla Clipperton, y si fuera el caso, se procuraría la formalización de un Tratado Bilateral a Perpetuidad, teniendo a una Corte Internacional neutral que actúe como árbitro ante cualquier controversia. Al igual que el Tratado para la Antártica, se buscaría el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, minerales submarinos, turísticos y de otra índole. De igual forma, se buscaría promover la co-participación e investigación científica.

¿ESTRATEGIAS FALLIDAS?

En algún momento de sus historias, México y Argentina ejercieron soberanía plena sobre Clipperton y las Malvinas respectivamente, es decir, que en el marco jurídico internacional ejercieron la “ocupación” e incluso administraron y permitieron el comercio al asentarse físicamente sobre sus territorios.

En los tiempos posteriores, Argentina sufrió la pérdida de sus islas mediante la conquista violenta y México ante un juicio internacional y sin impugnar el laudo.

En el caso de nuestro país, se aceptó casi de manera abnegada el laudo del rey Víctor Manuel III mientras que Argentina continúa con los reclamos jurídicos y un antecedente belicoso en 1982.

Argentina pudo haber irrumpido durante la II Guerra Mundial en las Malvinas mientras Inglaterra se encontraba ocupada y al borde de una invasión nazi en su territorio, lo mismo pudo haber hecho México en Clipperton, considerando que Francia estaba literalmente derrotada por Alemania.

Hay quienes consideran que la incursión de Argentina fue en legítima defensa, analizando la forma en que fueron arrebatadas las islas por parte de

la Gran Bretaña. Las razones de Inglaterra para recuperar las Malvinas apenas se justifican, ya que un territorio a ultramar, del que lo separan 12,780 kilómetros podría sonar insensato, considerando además que las islas difícilmente sustentarían una gran población o que aportarían grandes riquezas a Inglaterra.

En el documental *The great Falkalnds Gamble: revealed*, producida por Channel 5 de Londres, se reconoce que los jóvenes conscriptos de Inglaterra, ni siquiera ubicaban geográficamente las islas Malvinas (Falklands), pero con una Guerra Fría que aún se encontraba en etapa crítica, el gobierno inglés no podía verse débil ante la Unión Soviética, y especialmente débil ante una nación en desarrollo como Argentina.

Por parte del gobierno argentino, podríamos decir que la invasión a las Malvinas se sustentó en dos hipótesis:

1. Considerando que Inglaterra evadía el diálogo o cualquier posible negociación, Argentina se decidió por la invasión y asentarse en las Malvinas, y permanecer ahí desde una posición privilegiada (como la tiene Inglaterra) para contrarrestar el derecho de “ocupación” por parte de Reino Unido.

Del país europeo, solo esperaría sus protestas diplomáticas y la condena de sus aliados, y quizá también sanciones económicas.

2. En espera de un contraataque inglés, y sabedor de que la guerra sería inminente, Argentina apenas si montó una defensa mínima en las Malvinas y esperó el apoyo internacional, especialmente el de la OEA a través del TIAR (o Tratado de Río), pero este apenas fue simbólico.

Pero independientemente del resultado ante cualquier escenario, Argentina continúa su lucha diplomática aunque aparentemente pudiera haber rechazado otro intento bélico para la recuperación de las islas.

En el caso mexicano, nuestro país también se decidió por una rústica ocupación armada con un modesto contingente militar asentado en Clipperton, al mando del capitán Arnaud, pero las guerras intestinas de la Revolución llevaron a restarle importancia al atolón e incluso a abandonar a sus ocupantes a su suerte.

México simplemente no debió aceptar participar en un juicio si tenía la certeza de que Clipperton era isla mexicana, además de asentarse permanentemente en ella para reafirmar la soberanía y solicitar incluso el reconocimiento estadounidense que ya pregonaba la doctrina Monroe 100 años atrás; aunque también ello implicara firmar con los estadounidenses convenios de explotación del guano de manera exclusiva y con precios preferentes.

Actualmente, Francia no puede, por la distancia, ejercer una explotación integral del territorio y su zona adyacente debido a que la isla no está ocupada. Esto es que la situación jurídica de la Zona Económica Exclusiva (y sus beneficios) solo se da si la isla está habitada. En otras palabras: Francia podría ejercer su derecho en la ZEE, a decir del derecho internacional, solo si la isla estuviera habitada, pero no es el caso, salvo por algunas expediciones científicas y militares que hacen acto de presencia de manera ocasional.

Pero por su cercanía, México sí podría contar con una población permanente y ejercer soberanía y con ello, los beneficios comerciales.

Capítulo II

Estrategia para obligar a la negociación

¿Es definitivo el laudo que impone la soberanía de Francia sobre Clipperton? ¿Debería nuestro país olvidarse del tema y cerrar el caso? ¿Es posible –como lo menciona Jimmy Burns- que los reclamos de soberanía “representan un grave peligro para la paz mundial?”

Sepúlveda establece que el Arbitraje Internacional *es un método por el cual las partes en una disputa convienen en someter sus diferencias a un tercero, o a un tribunal constituido especialmente para tal fin, con el objeto de que sea resuelto conforme a las normas que las partes especifiquen, usualmente normas de derecho internacional, y con el entendimiento que la decisión ha de ser aceptada por los contendientes como arreglo final.*

Consiste, pues, el arbitraje, en el ajuste de las controversias internacionales, por métodos y reglas legales, por árbitros escogidos por las partes contendientes. Empero, también asegura que las sentencias son debatibles y no necesariamente definitivas como bien lo marca el autor: “una sentencia es nula si ha habido abuso de derecho o si está obtenida con fraude, o si existe error esencial que conduzca a una manifiesta injusticia” (Sepúlveda, Derecho Internacional p. 402). De esta manera tenemos que, como marca el derecho internacional, la posibilidad jurídica para reabrir el caso Clipperton, siempre y cuando México tenga el interés y la iniciativa de comenzar la controversia ante Francia. Se entiende que diplomáticamente, la cancillería mexicana o gobierno, no argumentará que el laudo del rey Víctor Manuel no se dio por “abuso de derecho” o con “fraude”, sino por “error esencial” que llevó a una injusticia.

Una vez que México se decidiera por reabrir el caso y llevarlo nuevamente ante una instancia judicial internacional ¿qué sigue? Entendemos que el error argentino fue lanzarse a la guerra sin considerar el potencial bélico propio ni del inglés, por lo que nuestra nación descartaría en primerísima instancia cualquier

pretensión militar sobre la isla, sin que ello signifique la presencia de buques de guerra mexicanos en torno a Clipperton, como una manera de presión política.

¿Asumir posición beligerante ante la ONU como estrategia?

Seguramente Francia establecería como política inicial negarse a una negociación pues, bajo la premisa del laudo definitivo, México tendría que argumentar, bajo el estricto esquema del derecho internacional que en el fallo “existe error esencial que condujo a una manifiesta injusticia” y de esta manera el primer paso estaría dado. Francia estaría obligada a sentarse en la mesa de negociación, aunque políticamente podría argumentar que para ellos es definitivo. Recordemos que existe la posibilidad de que Francia también recurriera a la experiencia inglesa, que ha logrado pasar por alto las 40 resoluciones de la ONU que le recomiendan sentarse en la mesa de negociaciones con Argentina.

Dice Marcos Kaplan que “desde el momento mismo de la emancipación, pasando por la I Conferencia Internacional Americana de Washington, 1890, se llega sobre todo a la Resolución XXXIII de la IX Conferencia Interamericana, Bogotá, 2 de mayo de 1948, sobre colonias y territorios ocupados en América y sobre la creación de la Comisión Interamericana de Territorios Dependientes. Dicha resolución en su parte declarativa expresa: “...que es justa la aspiración de las Repúblicas de América de que se ponga término al colonialismo y a la ocupación de territorios americanos por países extracontinentales”.

Mientras, la Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 2, párrafo 4, dice: *los miembros de la Organización en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.*

Esto significa que ni México ni Argentina pueden recurrir a la amenaza o la fuerza bélica como forma de recuperación de sendos territorios, pero a diferencia de Argentina, que deberá de esperar una resolución por la vía

jurídica, México cuenta con la posibilidad de recurrir a otras medidas que los sudamericanos no contemplaron, como la compra, pues ellos, los argentinos, han establecido una política de no reconocer la soberanía inglesa, o lo que es lo mismo, siguen considerando a las Malvinas como parte de Argentina, como lo señala la Declaración del Comité Jurídico Interamericano del 18 de enero de 1976 de que: “La República Argentina tiene inobjetable derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas...”. México en cambio, que ha reconocido la soberanía francesa sobre Clipperton, puede recurrir a otras alternativas.

Los procedimientos para presionar a un país como Francia pueden ser diversos, pero recordemos que Francia, en algún momento, logró ejercer importante presión a nuestro país con temas relativamente insignificantes. Tal es el caso de la ciudadana francesa Florence Cassez, detenida en 2005 por el delito de secuestro y por el que se le imputaron 60 años de prisión, empero, y a razón de un montaje televisivo para recrear las escenas de su detención (con sus cómplices), aunado a una serie de irregularidades legales que la defensa de la extranjera argumentó (como el no comunicar de inmediato a la Embajada de Francia la detención de Cassez), el gobierno francés exigió la revisión de su caso, a grado tal de tensar las relaciones bilaterales seis años después, en el 2011. Previamente, el 18 de mayo del 2010, y durante una visita de Estado a México, el entonces presidente de Francia, Nicolás Sarkozy formalizó una petición al gobierno mexicano para que la ciudadana francesa fuera entregada a su país de origen con el fin de que terminara su condena allá. La visita del mandatario dominó la agenda pública con ese tema. (<http://www.eluniversal.com.mx/notas/743863.html>).

Es importante destacar que entre México y Francia existía un acuerdo binacional signado por ambas partes en el 2010 para que el primero llevara a cabo una exposición cultural en Europa en el 2011, y que se denominaría “Año de México en Francia”, pero a tan solo unos días de inaugurarse, se empezó a utilizar esta exposición con “fines políticos” en el caso Florence Cassez.

El 10 de febrero del 2011, durante una declaración de Michèle Alliot-Marie, Ministra de Estado, Ministra de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia,

señaló que la ratificación de la condena de 60 años para su connacional, Florence Cassez “*va a afectar nuestras relaciones bilaterales*”. Un día después, el portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos reprodujo lo dicho por la ministra Michèle Alliot-Marie en el programa Les 4 Vérités” en la cadena France 2 al referirse a la posible cancelación del Año de México en Francia “*No se trata de cancelarla en sí, pero es evidente que no participaré en ninguna de estas manifestaciones. Pienso que estas manifestaciones permitirán quizás a los Franceses expresar lo que piensan de la situación*”.

El martes 15 de febrero se consigna en el periódico El Universal (http://politica.eluniversal.com/2011/02/15/int_ava_sarkozy-promete-libe_15A5164617.shtml), una declaración del presidente de Francia Sarkozy (el 14 de febrero) en el que señala que “*Francia seguiría adelante con el Año de México, un evento cultural programado para el 2011, luego de que algunos reclamaran su cancelación, y señaló que se lo dedicaría a Cassez. Eso desató una airada reacción del Ministerio de Relaciones Exteriores mexicano, que anunció que se retiraría del evento y acusó a Francia de usarlo como una herramienta política*”.

El 14 de febrero (irónicamente el Día del Amor y la Amistad), la cancillería mexicana publicó en su página de internet (http://www.sre.gob.mx/ctsocial/contenido/comunicados/2011/feb/cp_043.html) la versión del Estado Mexicano, entre lo que destacó: “*Utilizar el Año de México en Francia para que en cada una de sus actividades se hable del caso Florence Cassez, como lo ha indicado el Presidente Sarkozy, va en contra de la Declaración Conjunta México-Francia suscrita en septiembre de 2010. Mientras no se constate que existen las condiciones indispensables para el desarrollo del Año de México en Francia conforme a los términos en que ambos gobiernos acordaron llevarlo a cabo, lamentablemente el Gobierno de México no estará en posibilidad de participar en sus actividades*”.

Hay que recordar que la propuesta para la realización de El Año de México en Francia fue a iniciativa del propio Nicolás Sarkozy ¿Es posible que durante la visita de Estado de Nicolás Sarkozy se haya maquinado esta idea?

¿Es posible que, en un gesto de buena fe se haya propuesto crear El Año de México en Francia con fines políticos?

Finalmente podemos notar esa extraña coincidencia entre un evento cultural que se politiza con un tema judicial. El resultado es que Francia se salió con la suya.

¿Es posible que México recurriera a estrategias similares para atraer la atención de Francia en caso de negativa para negociar? Definitivamente sí, aunque también es claro que no se pediría una isla a cambio de una delincuente francesa, pero sí lograr acaparar la atención de los galos.

Ganar popularidad sobre el tema, justificarlo en lo local.

Lo que hace Argentina: Documentales, el empleo de redes sociales. En la red social Facebook se puede apreciar la amplia difusión de las razones argentinas sobre las islas Malvinas con la cuenta: Malvinas, Democracia y Soberanía, que al año 2017 contaba con más de 102 mil seguidores. En este sitio, los visitantes pueden encontrar fotografías, reseñas históricas y demás contenido nacionalista que reclama la soberanía Argentina sobre las Malvinas. Incluso, en los noticiarios argentinos se hace reclamo por la visita de la realeza inglesa a las islas Malvinas o por la llegada de un moderno buque de guerra a ese territorio.

Lo que no hace México.

A diferencia de Argentina, México olvida. Marcos Kaplan refiere que “Argentina nunca abandonó su reclamación sobre el archipiélago, y ha mantenido con Gran Bretaña, negociaciones que ésta dilata indefinidamente”.

Para el caso mexicano, la opinión pública entorno a la recuperación de la isla Clipperton no existe. Podríamos decir que un mexicano promedio no solo no ubicaría geográficamente a la Isla de La Pasión (como sucedía con los jóvenes soldados ingleses con las Malvinas), sino tampoco su existencia. Son pocos y aislados los intentos mexicanos por llamar la atención.

En el año de 1941, el propio cineasta mexicano, Emilio “El Indio” Fernández, en su afán de realizar cine “nacionalista” rodó una película llamada La isla de La Pasión. Tal vez como intento por posicionar en la mente del público de la década de los 40 un caso que creía injusto.

Aunado a lo anterior, el gobierno mexicano incluso continúa cediendo ante el francés. Recordemos que en el año 2005, autoridades francesas detuvieron a una embarcación atunera mexicana en las inmediaciones de Clipperton. En el alegato, Francia justificaba las 200 millas náuticas que la embarcación mexicana violaba para la pesca. Lamentablemente, en las negociaciones, México entró en la discusión, en la que los galos ofrecían a nuestra nación el permiso para seguir pescando y “20 becas” a cambio de que nuestra nación reconociera las 200 millas náuticas en torno a Clipperton (<https://www.cronica.com.mx/notas/2007/289471.html>).

Al final, ambas naciones signaron en 2007 un acuerdo por 10 años.

Capítulo III

Las alianzas

A decir de Charles Zorgbibe (Las alianzas dentro del sistema mundial p.p. 81), se concibe una alianza como “toda aquella unión entre dos o más Estados para la consecución de un fin político común”.

Las alianzas fallidas. El error argentino

Dice Shimón Tzabar (Cómo perder una guerra) que en la diplomacia, para lograr ser derrotados, se requiere tener un enemigo y, “deshacerse de los aliados”.

No se cuentan con datos concretos que confirmen la posibilidad de que Argentina haya realizado algún tratado con países del continente para fortalecer y aún más, legitimar la invasión a las Malvinas en 1982.

Jimmy Burns Marañón, en su libro La Tierra que perdió sus héroes, asegura que los militares argentinos “*estaban persuadidos de que había llegado el momento de cosechar algunos de los servicios prestados a Estados Unidos*”. Y en un país, cuyo sistema de gobierno militar se tambaleaba, se podría decir que más que legítima la invasión para recuperar las Malvinas, la pretensión de la Junta Militar era la de mantener el régimen.

Marcos Kaplan nos confirma que la cúpula militar gobernante de Argentina suponía (sin la firma de un pacto previo) contar con el respaldo de Estados Unidos por el hecho de formar parte del bloque antisoviético. Quizá considerando que en el peor de los escenarios, la superpotencia de Norteamérica se mantendría al margen del conflicto ante dos naciones antisoviéticas: “*Tampoco es previsto por la dirigencia argentina el vuelco de Estados Unidos en favor de su más viejo y fiel aliado, a la vez que segundo miembro importante de la OTAN, ni la inmediata solidaridad del Commonwealth y Europa Occidental con Gran Bretaña, traducida en apoyos en favor de aquella y en sanciones comerciales y financieras contra Argentina*”.

No era entonces el argentino, un gobierno con las características democráticas y de libertad que despertara la empatía de otros Estados civilizados y desarrollados, acaso, y de manera aislada y limitada, de algunas naciones del hemisferio, como refiere Kaplan: *el apoyo latinoamericano es, sin embargo, restringido en su alcance y en su efectividad por diversos tipos de consideraciones y reservas. A las viejas rivalidades y conflictos entre los principales países, se reúnen los antecedentes y las conductas de tipo represivo y agresivo que caracterizan al actual régimen argentino, así como su uso directo de la fuerza sin respeto a las normas e instituciones internacionales. Se teme además, el posible refuerzo del expansionismo del actual régimen argentino, y de la tendencia de otros países de la región a usar la fuerza contra sus vecinos para solucionar litigios territoriales. Está también presente la cautela ante el peligro de represalias de Gran Bretaña y Estados Unidos contra los países que se solidaricen con Argentina. El régimen argentino va recibiendo así muestras variables de solidaridad de Venezuela Perú, Panamá, Nicaragua, Cuba, Brasil, México, la República Dominicana, Haití, Surinam.*

Podríamos afirmar que el apoyo resultó más simbólico que de compromiso formal, además de que el bloque latinoamericano, a través de la OEA, se encontraba dividido por razones igualmente válidas: temor a que se sentara un mal precedente en el continente y a partir del conflicto de las Malvinas, los problemas de la región se solucionen por la vía armada. Esto se demuestra con los países que se niegan a apoyar a Argentina: *A la inversa, no apoyan al gobierno argentino, Colombia, Chile, las excolonias inglesas del Caribe (excepto Granada). El apoyo mayoritario no resulta sin embargo, suficiente para que el sistema de la OEA contribuya al logro de una justa y pacífica solución del litigio.*

Otro error argentino, es que ellos, al justificar la soberanía sobre las Malvinas, se asumieron como Estado defensor, pero a los ojos de la comunidad internacional, Argentina era el Estado agresor, y bajo esta premisa de defensa, bajo esta percepción, apeló al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), sabedor de que su Artículo 31 menciona que

“...un ataque armado de un Estado contra otro Estado americano, será ataque contra todos los Estados, comprometerá a las partes contraatacantes a la ayuda para enfrentar el ataque”. Pero los resultados no fueron positivos. Colombia, Chile y, especialmente Estados Unidos, alegaron que el TIAR es para fines defensivos.

Al final, Estados Unidos optó por unirse a la OTAN...a favor de Gran Bretaña.

Es posible que el apoyo de muchos países hacia Argentina solo fueron meras figuraciones simbólicas, más por oposición a las grandes potencias y el imperialismo occidental, que por un verdadero compromiso latinoamericano. De ser cierta la muy cantada identidad y unidad latinoamericana, se habría consignado, de manera contundente, en una resolución la oposición a la presencia inglesa en las Malvinas.

¿Cuáles eran las características del gobierno argentino que no lograba concretar alianzas con países fuera de Latinoamérica? Dice Pilar Calveiro (El tránsito a la democracia en Argentina 2003 p. 188) que al estructurarse el Estado nacional argentino, el gobierno dominante se preocupó más por crear un Ejército profesional y poderoso como sustento del Estado, que por construir un sistema representativo de partidos. “Es decir, la creación del Estado se abordó como una cuestión en primer lugar de fuerza y sólo secundariamente política”.

Con este antecedente, no es de extrañarse la participación activa del Ejército argentino en los golpes de Estado de 1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976 y “con cada irrupción militar, el Ejército tomaba el aparato del Estado y colocaba en el gobierno a sus aliados políticos, incapaces de obtener una victoria electoral. Por su parte, los gobiernos surgidos de los golpes militares enfrentaban una oposición social creciente que los obligaba a abrir elecciones y entregar el poder a gobiernos civiles, repitiéndose el ciclo. Pero cada vez los gobiernos civiles duraban menos y los militares permanecían por más tiempo; cada vez las Fuerzas Armadas se hacían más protagonistas e *indispensables* para el sistema político” (Pilar Calveiro p. 189).

En poco tiempo, las Fuerzas Armadas argentinas pasaron de ser espectadores a ser actores en la vida política de Argentina. Dejaron de ser el Ejército que da sustento al Estado Argentino y se convirtieron luego en el propio Estado, conformado así un régimen militar que duraría hasta 1983

Pilar Calveiro sostiene que “un Estado autoritario se asienta sobre un sociedad necesariamente autoritaria, de la que se nutre y a la que alimenta simultáneamente” (CALVEIRO Pilar, El tránsito a la democracia en Argentina “Gobernabilidad y globalización procesos políticos recientes en América Latina” p. 192). La autora agrega que *“El Estado es un foco de diseminación de las lógicas autoritarias hacia la sociedad pero ésta, las reproduce y las sostiene. Hay una aceptación de la impunidad del Estado como natural, que permite e incluso reclama sus abusos. De otra manera no se puede entender su persistencia”*.

Argentina resultaba ser entonces un amigo incómodo, con quien se podía tener relaciones de comercio, al que se le podría expresar cierta solidaridad y amistad... pero no en la guerra.

¿PARA QUÉ SIRVE EL TIAR?

El TIAR, como lo menciona Kaplan, fue creado el 2 de septiembre de 1947 en Río de Janeiro (también llamado Tratado de Río) y fue firmado por todos los países americanos. En breves palabras, el TIAR (creado dos años antes que la OTAN) resulta ser la versión pobre de la OTAN, y aunque ha sido convocado 20 veces desde su establecimiento, sus resultados son insignificantes.

Tal vez un punto negativo para México es que ya no pertenece a este tratado al considerarlo obsoleto y rebasado, lo que a decir de una nota publicada por la Jornada el 6 de septiembre del 2002, causó “desilusión” por parte de Estados Unidos.

¿Sería necesario retornar al TIAR como medida de prevención y presión para el caso Clipperton? La respuesta se puede obtener fácilmente a partir de

los pobres resultados que el mismo TIAR ha dado desde hace 69 años de su creación: no es necesario.

Empero, México requiere forzosamente dos tipos de alianzas: Alianza con Estados Unidos y Alianzas con los países de Latinoamérica.

La necesaria alianza con Estados Unidos

Antes que nada, se debe reconocer el liderazgo que Estados Unidos posee a nivel mundial y especialmente en todo el continente, por lo que es elemental contar con el apoyo del vecino del norte para dar el primer paso. México no puede por sí mismo establecer conflicto político contra cualquier nación por muy grande o pequeña que esta sea, especialmente si en el conflicto está involucrada una de las potencias mundiales: Francia, que no solo es una considerable fuerza política, económica y militar, sino que forma parte de una liga de intereses geopolíticos hermanados bajo el concepto de Comunidad Europea, además de otra comunidad militar, la Organización del Tratado de Atlántico Norte (OTAN). México no estaría en conflicto con un país, sino con toda la civilización occidental que, si bien ha estado históricamente en guerras intestinas, también han demostrado unidad al interior y han sabido guardar lo que en la ciencia política se denomina “equilibrio de poder”.

La relación diplomática Estados Unidos-Francia es muy antigua y de gran cooperación, tanto que Francia es factor determinante para la independencia de Estados Unidos, incluso, de manera directa, los lleva a convertirse en la gran potencia que son hoy, en gran medida, con la venta de grandes extensiones de territorio antiguamente franceses, como lo explica Kissinger: *Desde sus inicios, los Estados Unidos buscaron la expansión en el continente americano con extraordinaria fijeza de propósito. Después de 1794 una serie de tratados fijó los límites con Canadá y la Florida en favor de los Estados Unidos, abrió el río Mississippi al comercio norteamericano y empezó a establecer intereses comerciales en las indias Occidentales británicas. Esto culminó con la compra de la Louisiana en 1803, que dio a la joven nación un enorme territorio sin fronteras definidas al oeste del Mississippi, adquirido de Francia, así como reclamaciones de territorios españoles de Florida y de*

Texas: fundamentos en los que podría desarrollarse hasta llegar a ser una gran potencia (La Diplomacia. Henry Kissinger. p.25). Ciertamente, Francia no cedió a la venta de la Louisiana solo por el interés monetario, el mismo Kissinger señala las intenciones del emperador Bonaparte que hizo la negociación: “Este territorio afirma para siempre el poder de los Estados Unidos, y yo acabo de darle a Inglaterra un rival marítimo, que tarde o temprano abatirá su orgullo” (Kissinger. p.25).

La relación México-Estados Unidos, en cambio, ha estado llena de acuerdos y conflictos; mientras Francia realizó una venta de grandes territorios, México los perdió mayoritariamente en conflictos bélicos contra Estados Unidos. Aunado a esta compleja relación, nuestra nación también sostuvo guerra contra Francia hasta llegar a perder, por la vía legal, el último territorio: Clipperton. ¿Cómo lograr un acuerdo con dos naciones con las que México ha sostenido conflictos bélicos y que también han mostrado más hermanamiento entre sí? Quizá la respuesta se encuentra en la salida que Francia obtuvo para combatir a sus enemigos ingleses: la venta de territorios a una naciente y poderosa nación que sí podría derrotar a Inglaterra. En este sentido, una de las propuestas no es vender o ceder territorios a Estados Unidos para ganar su simpatía, sino comprar la isla Clipperton a Francia.

Susana Chacón (La relación México y los Estados Unidos, 1940-1955) señala que si bien hay conceptos generales sobre lo que significa para ambas naciones la seguridad y los intereses, cada país, dependiendo de sus objetivos y necesidades cuenta con nociones específicas.

Conceptualiza al interés nacional como uno de los componentes fundamentales de la política exterior. *Está considerado como el interés primordial en cuyos términos el Estado juzga y toma sus decisiones. Le ayuda a determinar la preferencia relativa que conviene dar a sus fines y, por otro lado, establece y valora las formas de conducta que adopta* (p.p. 36). Empero, la autora advierte que los mismos intereses cambian con el tiempo; lo que es ahora importante para una país, en el futuro ya no lo será. Para el caso Clipperton, hoy puede no ser importante para el Estado mexicano pero ante la

creciente explosión demográfica y por consiguiente, mayor demanda de insumos para la sociedad, la isla que actualmente es ignorada, mañana sería codiciada.

¿Cómo lograr que México, con su celosa política de soberanía y sus principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos pueda persuadir a Estados Unidos para cooperar en la negociación de Clipperton? Para responder a este cuestionamiento, se debe tener en consideración que los intereses de Estados Unidos no siempre son los mismos que los de México. Con la caída de la Unión Soviética, los intereses de EU cambiaron ineludiblemente hacia América; ya no había por qué tener bajo resguardo todo el continente pues el comunismo ya no representaba una seria amenaza. En la actualidad, México y Estados Unidos comparten muchos temas y problemas en común a diferencia de Estados Unidos y Argentina: el narcotráfico, crimen organizado, seguridad fronteriza, libre comercio, explotación petrolera, migración; es decir, la cercanía geográfica con el país más poderoso del orbe y sus temas en común, pueden permitir compartir intereses que pueden ser explotados para llegar a un futuro acuerdo en un posible juicio internacional con Francia.

Lamentablemente, la agenda política de Estados Unidos es sistemáticamente cambiante. Si en un principio la Doctrina Monroe, proclamada en 1823, advertía, como lo refiere Kissinger (p. 30) que “los Estados Unidos considerarían toda extensión del poder europeo a cualquier parte de este hemisferio como algo peligroso para nuestra paz y seguridad”, al final permitieron la invasión y anexión de las Islas Malvinas argentinas a soberanía británica, e incluso fueron testigos de los constantes intervencionismos europeos, concretamente de Francia en territorio mexicano.

Las relaciones diplomáticas bilaterales o multilaterales conllevan, ineludiblemente intereses externos; por ejemplo, en la lucha contra el narcotráfico (Plan Mérida) y el crimen organizado, lo que sucede en México tiene repercusiones en Estados Unidos y viceversa. En el programa de combate al crimen organizado en el que México y Estados Unidos comparten,

el segundo invierte grandes cantidades de dinero, capacitación técnica, entrenamiento y equipamiento para que el primero aplique todos los recursos y aminore los efectos del crimen en el segundo. Es decir, ningún país regala recursos a otro sólo por obra humanitaria, forzosamente siempre se espera algo de otra nación. ¿Qué podría ofrecer nuestro país a Estados Unidos para invitarlo y mantenerlo activamente como mediador neutral en el caso México-Francia por Clipperton? ¿Qué nos podría garantizar que al final de cuentas Estados Unidos no reclame también su soberanía sobre Clipperton?

Como lo señalamos en los primeros capítulos, de Estados Unidos se requerirá su intervención política para que, como lo dice Sepúlveda, intervenga mediante **Los buenos oficios y la mediación**, para que funja como mediador, es decir, exhortando a las naciones en disputa para no dejar de recurrir a la negociación.

La ventaja de Estados Unidos, es que guarda compatibilidad diplomática, tanto con Francia como con México.

El objetivo máximo es que Estados Unidos ayude a persuadir a Francia para otorgar soberanía de Clipperton a México. En el más austero de los casos, es que Estados Unidos se mantenga neutral y sin favoritismos a favor de Francia, como sucedió con Inglaterra en su guerra con Argentina.

Una alianza latinoamericana anticolonialista

Ante la ineficacia del TIAR y la renuncia de México a éste, se debe reforzar la buena relación con la OEA y retomar la iniciativa para el establecimiento de un frente común.

Es importante llegar a un acuerdo continental para establecer una postura oficial en torno a la permanencia europea en territorios de América Latina. Para esto, se requiere de concretar acuerdos de rechazo a estas políticas de permanencia.

Dice Kaplan que el caso argentino sumó apoyos de países como Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, El Salvador, Uruguay, Venezuela, quienes *“Apoyan a la Argentina cuando exige en la ONU el restablecimiento de su soberanía sobre las Malvinas. Argentina logra que se firme la Resolución 2065/XX de la Asamblea General, del 16 de diciembre de 1965”*.

Quizá a Argentina le faltó consolidar este tipo de alianzas pero, el contexto político y social que Latinoamérica vivía bajo los regímenes militares y totalitarios, no ayudaron para abonar en la seriedad que la situación ameritaba. Acaso, apoyar a Argentina implicaba apoyar al régimen militar no democrático.

Actualmente, los tiempos son otros y Latinoamérica goza de mayor democracia y pluralidad política. Se podría decir que el diálogo ya es entre naciones democráticas y no entre una nación democrática y un gobierno militar de facto.

Por su parte, México pese a sus problemas económicos y de seguridad, cuenta con un sistema que ya ha pasado por la transición gracias a la venía del voto popular. Es decir, la falta de democracia no es pretexto para rechazar una negociación con nuestro país.

Sin embargo, las relaciones con los países de Latinoamérica no son sencillas ante el surgimiento de un bloque de corte izquierdista, que va desde la Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Bolivia, Uruguay, hasta Venezuela y Cuba, especialmente con los dos últimos, con quienes nuestro país sufrió un deterioro diplomático. Presidentes y expresidentes de la región han criticado duramente la situación de seguridad que vive México, lo cual dificulta aún más la intención de estrechar las relaciones, pero, finalmente, la homogeneidad latinoamericana tiene más ventajas que las diferencias políticas, de ahí la real posibilidad de establecer y consolidar las relaciones con el resto de las naciones americanas.

La presencia europea en América no solo está lejos de desaparecer, ya que aún cuentan con muchos territorios en este continente y no solo en Clipperton y Malvinas, por ejemplo:

Territorios británicos en América

Bermuda

Islas Vírgenes Británicas

Anguila

Montserrat

Islas Caimán

Islas Turcas y Caicos

Malvinas

Territorios franceses

Martinica

Guadalupe y Guyana Francesa

San Pedro y Miquelón

San Martín

San Bartolomé

Clipperton

Territorios vinculados a Países Bajos

Aruba

Curazao y San Martín

Saba

Bonaire

San Eustaquio

Territorios vinculados a Dinamarca

Groelandia

(Sputnik 12 de abril 2017)

Las Malvinas se podrían considerar una colonia por estar habitadas, y por estar bajo el régimen británico, su independencia y autodeterminación está

limitada. Clipperton no es colonia pero sí una posesión territorial extranjera que antes era de México.

Y para dar el primer paso, es importante que nuestra nación asuma una posición determinante en comités internacionales, ya que actualmente (y de manera irónica) ni siquiera pertenece al Comité Especial de Descolonización de la ONU.

Hay que recordar que México y Argentina no son las únicas naciones en la búsqueda de recuperar territorios que antaño les pertenecían. Incluso en la propia Europa hay abiertas disputas por territorios como Gibraltar, de España, que actualmente está en manos de Inglaterra.

PROPUESTAS

1. Cesión de la isla mediante la compra

A través de la **Cesión** por parte de Francia, México obtendría dominio y ejercicio pleno para ejercer su soberanía en el atolón, y la cual es una medida aceptada por la comunidad internacional, previo pago de indemnización que se daría mediante el petróleo y concesiones.

En otro caso sería con acuerdos comerciales entre ambas naciones a través de un tratado con igualdad de condiciones.

2. Co-gobierno participativo

Esta es una propuesta más aceptada por la comunidad científica. Ello implica un equilibrado aprovechamiento de los recursos naturales dentro de la Zona Económica Exclusiva, compromisos para su cuidado y cooperaciones permanentes para la realización de investigaciones científicas conjuntas.

3. Recurrir a las instancias legales.

Es el último recurso al cual se tendría que recurrir, aunque debido a las tristes experiencias de México, resulta ser una medida que no garantiza buenos

resultados, a menos que se pudiera establecer un nuevo juicio, con un tribunal no Europeo o con un jurado no mayoritariamente europeo que garantice mayor imparcialidad en su veredicto final.

¿Qué hacer con una isla tan pequeña?

Clipperton ofrece un gran potencial en muchos rubros del sector económico pese a su reducido tamaño. En el sector turístico, son varias las empresas que ofrecen viajes con fines de recreación, fotografía submarina y pesca deportiva en el atolón. Pero es en el sector productivo donde se vislumbra un potencial que pocos conocen: el 30 por ciento de la pesca de atún se realiza en torno a Clipperton, como lo demuestra el punto de acuerdo elaborado por el Senado de la República el 2 de diciembre del 2008 (http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=3&lg=LX_III&id=688), en el cual se hace un pronunciamiento y protesta a partir de que el 26 de abril de 2005, una embarcación atunera mexicana denominada “Arkos I Chiapas” fue detenida por un buque de la Marina Francesa, al estar realizando actividades pesqueras en las inmediaciones de la Isla Clipperton.

En el documento legislativo también se resalta que “la zona adyacente al atolón constituye una importante fuente de recursos pesqueros para la industria mexicana desde la década de los 30’s (sic), pues en esta región se obtiene cada año del 20 al 30 % de las capturas nacionales de atún”.

Cualquiera pensaría que un lejano y pequeño territorio a ultramar de apenas seis kilómetros resulta intrascendental para una nación pero, para las necesidades alimentarias de un país con vocación pesquera no es tanto la tierra lo que interesa, sino las 200 millas náuticas que implica como zona de aprovechamiento. Es el mar que hay en derredor de Clipperton y que resulta para México crucial para la explotación de Atún; tanto que en el año 2007 se tuvieron que realizar negociaciones con Francia para permitir la pesca, como consta en un comunicado de prensa, en el que México anuncia la “satisfactoria conclusión de las negociaciones con el gobierno de Francia para permitir la

pesca por embarcaciones mexicanas en las 200 millas marinas alrededor de la isla de Clipperton". En el escueto documento que apenas da cuenta de la autorización de Francia para permitir a México explotar los recursos pesqueros, se habla del compromiso de ambas naciones para el "establecimiento de un programa binacional de investigaciones en materia de ciencias del mar y de pesca".

Esta iniciativa de establecer acuerdos bilaterales podría ser un buen principio de negociación con miras hacia el futuro, ya que por otro lado, también existe una propuesta no menos sensata: Convertir a Clipperton en observatorio oceanográfico, como lo proponen investigadores mexicanos y franceses luego de regresar de una expedición de cuatro meses denominada "Clipperton", encabezada por el científico francés Jean Louis Etienne (<http://www.lajornada.unam.mx/2055/04/19/a02n1cie.php>), en la cual se arrojan algunos comentarios que se convierten en noticia:

"La única manera de concluir el diferendo entre México y Francia por la isla de Clipperton, posesión gala a mil 250 kilómetros de la costa mexicana, es convertirla en un observatorio internacional del mar con propósitos científicos".

La doctora mexicana y cabeza del contingente mexicano de la UNAM, Vivianne Solis Weiss, asegura que entre las observaciones, se pudo constatar la excesiva sobreexplotación de atún por parte de embarcaciones mexicanas, estadounidenses y costarricenses, lo cual también ha repercutido en el ecosistema del atolón. Para la doctora Solis *"una solución magnífica al conflicto que Francia declarara a la isla observatorio oceanológico. Es claro que si eso sucede, México estará en primera línea para colaborar con ellos y esperamos ser parte de ese esfuerzo, porque inevitablemente tienen que salir de Acapulco o de Manzanillo, que es nuestro territorio; es el lugar más cercano a esta isla. Porque la soberanía de Francia no está en juego ni a discusión. Francia no puede cuidar esta zona"*.

Si bien la lejanía de Francia con la isla les impide de manera constante – por los altos costos que implica– la vigilancia de la zona, México podría realizarlos como uno de los muchos acuerdos a los que se podría llegar, y para

lograrlo, se podría construir una base naval binacional para la vigilancia de la Zona Económica Exclusiva, la cual, garantizaría la permanente vigilancia marítima y sus 200 millas náuticas.

Ahora, ¿Puede Francia ejercer acción soberana en torno a las 200 millas náuticas de ZEE? Según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), en su artículo 121, punto 3, establece que “las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia, no tendrán Zona Económica Exclusiva ni plataforma continental”. Dicho artículo podría resultar ambiguo en su interpretación, pero marca una clara y a la vez compleja directriz para que Clipperton sea beneficiario de la ZEE: un asentamiento humano permanente para dos cosas: ejercer la acción soberana del territorio y, el comercio.

Irónicamente, este acto de soberanía lo realizó México más de 100 años atrás, cuando se asentaron un puñado de soldados y sus familias en el atolón, echando fuera toda presencia extranjera, izando el pabellón nacional y permitiendo la explotación del guano por parte de Estados Unidos que mantenía una concesión con nuestro país.

La cercanía de Clipperton con México (1250 kilómetros de Acapulco aproximadamente) le facilita a nuestra nación crear en el atolón las condiciones necesarias para la vida humana, un constante flujo de recursos para su permanencia y la garantía del buen aprovechamiento de la ZEE.

En el caso francés, la distancia es de 10,766 kilómetros aproximadamente, lo cual vuelve difícil el avituallamiento de cualquier asentamiento humano, el mantenimiento de su infraestructura y el aprovechamiento de su entorno.

CONCLUSIONES

Como se había comentado en la introducción de este trabajo, México requiere de mirar hacia el futuro en materia de abasto alimentario, y no solo de la agricultura, sino de la pesca, debido a que la demanda es alta, además de que la exportación de productos pesqueros, principalmente del Atún, significan grandes beneficios para la economía mexicana.

La experiencia argentina nos obliga a pensar en primerísima instancia que México debe retomar el tema y no abandonarlo más, si lo que se desea es la recuperación del territorio insular. También nos ha mostrado que la guerra armada no es la vía adecuada y tampoco reconocida para la recuperación de territorios perdidos.

No solo es la amarga experiencia argentina y su derrota, sino la viva experiencia de mantener en la agenda el tema, pues como lo hemos comentado en el desarrollo de este trabajo, los intereses de hoy cambian en el futuro, y lo que es importante para Inglaterra, como lo son las Malvinas, mañana podrían negociarse a cambio de algún servicio argentino.

Lamentablemente, la precaria situación de países en vías de desarrollo, como es el caso argentino y mexicano, no permite mucho margen de negociación que sea atractivo para los países europeos, salvo el petróleo, que pese a su disminución en cantidad y precios, puede emplearse con fines políticos para la recuperación de Clipperton.

A partir de las recientes reformas a PEMEX, se pudo haber buscado, en lugar de Inglaterra, la participación francesa como socio a cambio de Clipperton. Es decir, existen las posibilidades de hacer negocios a partir de México como importante productor de crudo a nivel mundial y Francia como importador.

En una segunda instancia, y si la negativa francesa se sostuviera incólume para abandonar su soberanía sobre Clipperton, se podría establecer la propuesta de un acuerdo binacional que permita un co-gobierno México-

Francia, con miras a establecer una explotación racional para ambas naciones, con la posibilidad de restringir –sobre la ZEE– la explotación de los recursos por parte de barcos de otras naciones.

Aunado a la explotación exclusiva para México y Francia, se podrían desarrollar los proyectos binacionales de investigación y aprovechamiento. Debemos tener en cuenta que necesariamente México debe brindar algo a cambio, pues un territorio no se cede por simple buena voluntad, y si bien Francia ha abandonado soberanía en otras regiones del mundo, los factores son distintos.

Aun con una negativa francesa, México debe forjarse la voluntad de sostener el tema en la agenda, llevarlo a la ONU y, de ser posible, ser enfático en la exposición de sus razones, sobre todo de carácter jurídico y del por qué considera que dicho territorio debe ser devuelto México.

BIBLIOGRAFÍA

CHACÓN, Susana, *La relación México y los Estados Unidos (1940-1955). Entre el conflicto y la Cooperación*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México 2008.

KISSINGER, Henry. *La diplomacia*. Ed. Fondo de Cultura Económica. Segunda reimpresión, México 2010.

SEPÚLVEDA, César, *Derecho internacional*. Ed. Porrúa. 25ª edición. México 2006.

GONZÁLEZ, Avelar Miguel, *Clipperton, isla mexicana*. Fondo de Cultura Económica. México 1992. Segunda reimpresión 2004.

CALVEIRO Pilar, *El tránsito a la democracia en Argentina “Gobernabilidad y globalización procesos políticos recientes en América Latina* p. 192.

BURNS Marañón, Jimmy, *La tierra que perdió sus héroes*, Fondo de Cultura Económica, Primera edición en español 1992. Pp. 10, 23.

KAPLAN, Marcos, La guerra de las Malvinas, aspectos políticos y jurídicos.

México no encuentra la Isla Bermeja

<http://www.lajornada.unam.mx/2055/04/19/a02n1cie.php>

Punto de acuerdo sobre Clipperton. 2 de diciembre 2008

http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=3&lg=LX_III&id=688

SE retira México del TIAR por considerarlo obsoleto. 6 septiembre

<http://www.jornada.unam.mx/2002/09/07/022n2pol.php?printver=1%7C1>

Referendum en Malvinas.

<http://elcomercio.pe/mundo/actualidad/golpe-argentina-988-malvinenses-voto-soberania-britanica-noticia-1548703>

Nicolás Sarkozy visita México

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/743863.html>

Sarkozy promete liberar a Florance C.

http://politica.eluniversal.com/2011/02/15/int_ava_sarkozy-promete-libe_15A5164617.shtml

Cancillería mexicana responde a Francia por caso Casez

http://www.sre.gob.mx/csocial/contenido/comunicados/2011/feb/cp_043.html

Documental The Great Flalklands (2012)

<https://www.youtube.com/watch?v=ZT9wsAU0mMQ>

Territorios europeos en América

<https://mundo.sputniknews.com/sociedad/201704121068305308-imperios-territorio-america-colonial/>

Acusan a la SER de aceptar que Francia se apropie de 200 millas náuticas frente a la isla Clipperton, el atolón vecino de Acapulco.

<https://www.cronica.com.mx/notas/2007/289471.html>